



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264-2023-MDM

Marcavelica, 17 de MAYO de 2023

VISTO:

El **INFORME N° 001-2023-MDM-CS**, de fecha 17.05.2023, presentado por el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL** de **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES SAN MIGUEL CDRA. II, LIBERTAD CDRA. I Y II, SALAVERRY CDRA. I Y II, PASAJE A Y LA UNIÓN DEL CP DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2563032 (CÓDIGO ARCC N° 6137 Y 6215-2), el PROVEÍDO N° 055-2023-MDM/A** de fecha 17.05.2023, y;

CONSIDERANDO:

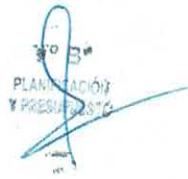
Que, mediante la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, en su tercer párrafo del Art. 25 del D.S. 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Ley N° 30556, indica que “La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;

Que, a su vez el Art. 29 del D.S. 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Ley N° 30556, indica que “Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264-2023-MDM DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023.

formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional...”;

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones Públicas Especial para la Reconstrucción con Cambios; **ARTÍCULO 25° "Órgano a cargo del Procedimiento de Selección:** El órgano a cargo de la Selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro (...);

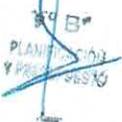
Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2023-MDM-ALC**, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2023 (...);

Que, con fecha 15 de abril del 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano el **DECRETO SUPREMO N° 062-2023-EF**, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante la cual se aprueba la transferencia a la Municipalidad Distrital de Marcavelica por el monto de S/. 3,636,024.00 (Tres millones seiscientos treinta y seis mil veinticuatro con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto **"RECONSTRUCCION DE LAS CALLES SAN MIGUEL CDRA II, LIBERTAD CDRA I Y II, SALAVERRY CDRA I Y II, PASAJE A Y LA UNION DEL CP MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N° 2463032;**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDM-ALC**, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al año 2023, con la inclusión del procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES SAN MIGUEL CDRA. II, LIBERTAD CDRA. I Y II, SALAVERRY CDRA. I Y II, PASAJE A Y LA UNIÓN DEL CP DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2563032 (CÓDIGO ARCC N° 6137 Y 6215-2)**, por el monto de S/ 3'466,773.53 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil y setecientos setenta y tres con 53/100 soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 261-2023-MDM**, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación para la ejecución de Obra: Reconstrucción de las calles San Miguel Cdra. II Libertad Cdra. I y II, Salaverry Cdra. I y II, Pasaje A y la Unión del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia Sullana, Departamento de Piura", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2563032, (Código ARCC N° 6137 y 6215-22536884, por el monto de S/. 3'466,773.53 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y tres con 53/100 soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 261-2023-MDM**, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve en el **ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** el Comité de Selección para la ejecución de Obra: Reconstrucción de las calles San Miguel Cdra. II Libertad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264-2023-MDM DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023.

Cdra. I y II, Salaverry Cdra. I y II, Pasaje A y la Unión del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia Sullana, Departamento de Piura”, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2563032, (Código ARCC N° 6137 y 6215-22536884, por el monto de S/. 3'466,773.53 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y tres con 53/100 soles), integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares del Comité de Selección				DNI
<i>Presidente</i>	<i>Ing. Luis Alberto Lazo Reyes</i>	<i>Dependencia</i>	<i>GDUI</i>	<i>75004010</i>
<i>Primer Miembro</i>	<i>Eco. Clever Segundo Almaraz Quevedo</i>	<i>Dependencia</i>	<i>SGAYCP</i>	<i>44142146</i>
<i>Segundo Miembro</i>	<i>Ing. Elber Brayan Merino Viera</i>	<i>Dependencia</i>	<i>GDUI</i>	<i>76537598</i>
Miembros Suplentes del Comité de Selección				DNI
<i>Suplente del Presidente</i>	<i>Ing. Edgar Gutierrez Agurto</i>	<i>Dependencia</i>	<i>GDUI</i>	<i>44395905</i>
<i>Suplente del Primer Miembro</i>	<i>Bach. Carlos Alexander Perez Farfan</i>	<i>Dependencia</i>	<i>SGAYCP</i>	<i>47762537</i>
<i>Suplente del Segundo Miembro</i>	<i>Bach. Cesar Alejandro Reto Ancajima</i>	<i>Dependencia</i>	<i>GDUI</i>	<i>70075314</i>

Que, con **INFORME N° 001-2023-MDM-CS**, de fecha 17.05.2023, presentado por el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la contratación y ejecución de obra mediante **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL de CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES SAN MIGUEL CDRA. II, LIBERTAD CDRA. I Y II, SALAVERRY CDRA. I Y II, PASAJE A Y LA UNIÓN DEL CP DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2563032 (CÓDIGO ARCC N° 6137 Y 6215-2)**, por el monto de S/ 3'466,773.53 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y tres con 53/100 soles);

Que, mediante **INFORME N° 375-2023-MDM/GAJ**, de fecha 17.05.2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que resulta viable aprobar mediante resolución de alcaldía las **BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL de CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES SAN MIGUEL CDRA. II, LIBERTAD CDRA. I Y II, SALAVERRY CDRA. I Y II, PASAJE A Y LA UNIÓN DEL CP DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2563032 (CÓDIGO ARCC N° 6137 Y 6215-2)**; por el monto de S/ 3'466,773.53 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil y setecientos setenta y tres con 53/100 soles);

Que, con **PROVEÍDO N° 055-2023-MDM/A** de fecha 17.05.2023, emitido por el despacho de Alcaldía, que indica su atención mediante elaboración de Resolución de Alcaldía, según el informe adjunto;

En uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: “*Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas*” y con las visaciones de las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264-2023-MDM DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL – PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES SAN MIGUEL CDRA. II, LIBERTAD CDRA. I Y II, SALAVERRY CDRA. I Y II, PASAJE A Y LA UNIÓN DEL CP DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2563032 (CÓDIGO ARCC N° 6137 Y 6215-2); por el monto de S/ 3'466,773.53 (Tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil y setecientos setenta y tres con 53/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 261-2023-MDM, de fecha 16 de mayo del 2023; la convocatoria del Procedimiento de Selección deberá efectuarse a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y el organismo supervisor de contrataciones del Estado (OSCE).



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

